Estadística

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

N° 156 -2023-SA-HNSEB/OP

Resolución Administrativa

Comas, 18 de abril 2023

VISTO:

El informe **N° 112-2023-CEGC-HNSEB** expedido por el Equipo de Gestión de la Compensación y según el expediente **N° 23-007073-001**, por el cual doña **Luisa Elvira BARZOLA PACHECO**, identificado con DNI Nº 08071980, solicita el reconocimiento de pago de la Entrega Económica por Luto causado por quien en vida fuera su señora madre doña **Celestina PACHECO ZEGARRA DE BARZOLA"** fallecida el día 22 de abril del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12º señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, y lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 aprobado por D.S. Nº 015-2018-SA", señalan que la **Entrega Económica por Luto** se otorga a favor del personal de salud al producirse el fallecimiento de su familiar directo: cónyuge o conviviente reconocido(a) en la forma prescrita por Ley, o hijos o padres y madres, y es equivalente al monto único de **Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)** por cada evento;

Que, la Coordinación del Equipo de Gestión del Empleo, se remite el Informe Escalafonario N° 181-04-2023-AL-CEGE-OP-HNSEB, de fecha 11 de abril del 2023, en el cual registra nombramiento a partir del 26 de mayo de 1990, según Resolución Directoral N° 168-1990-UTES-SEB-C;

Asimismo, se indica que la citada servidora nombrada, desempeña el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STB, del Departamento de Enfermería, en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC con fecha 28 de abril del 2022, se acredita el fallecimiento de doña Celestina PACHECO ZEGARRA DE BARZOLA, ocurrido el 22 de abril del 2022. Del mismo modo, con la presentación de la partida de nacimiento expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC de doña Luisa Elvira BARZOLA PACHECO, acredita el entroncamiento familiar existente con la causante (hija -Madre);

Que, mediante declaración jurada, la servidora Luisa Elvira BARZOLA PACHECO, declara bajo juramento que, para fines de solicitar el reconocimiento de Entrega Económica por Luto, a causa

del fallecimiento de su señora madre, ha presentado su Partida de Nacimiento y el Acta de Defunción de su madre, figurando el nombre de su madre como "PACHECO DE BARZOLA" en el primero y "Celestina PACHECO ZEGARRA DE BARZOLA" en el segundo. Sin embargo, se trata de la misma persona. Sustentándose en el Acta de Matrimonio de la causante, en el que figura como "Celestina PACHECO ZEGARRA";

De lo detallado en los numerales precedentes, se comprueba que la servidora se encuentra inmersa dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 1153 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 015-2018-SA, correspondiéndole el pago de la Entrega Económica por Luto causado por el fallecimiento de su familiar directo: Madre;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018; la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA que delega durante el año fiscal 2023 a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de los hospitales, y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER a favor de doña **Luisa Elvira BARZOL PACHECO**, identificada con DNI Nº 08071980, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel STB, del Departamento de Enfermería, de la Unidad Ejecutora 020-136 Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", Pliego N° 011, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, por concepto de pago de la Entrega Económica por Luto, causado por quien en vida fuera su madre: **Celestina PACHECO ZEGARRA DE BARZOLA".**

Artículo 2°. - DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 1° la presente Resolución Administrativa, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la **Específica de Gasto 2.2.21.31, Gastos de Sepelio y Luto del personal activo**, de la Unidad Ejecutora 020-136 Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Artículo 3°. - ENCARGAR al Equipo de Gestión del Empleo, la incorporación de la presente resolución al legajo personal de la citada servidora.

Artículo 4°. - NOTIFICAR a la parte interesada para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Abog. Cleobaldo Deluzue Sincincha Pumacahua
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
CAL N° 67202

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
CEGC
OFICINA DE PERSONAL

CDSP/RMIL/gst
C.C:
( ) CEGE
( ) CEGC
( ) Comunicaciones
( ) Estadística
( ) INTERESADA
( ) ARCHIVO

"HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista
Comas: 28 DIC. 2023
FIRMA DEL FEDATARIO
WILSON MARTIN LUQUE LOPEZ